 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - ORDEN - PROGRESO</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Bucaramanga,

74 DIC 2022

Señores

LESMES PENA ALEXANDER
QUINTERO RUEDA ROQUE JULIO
SUAREZ BARRERA MARIA

Referencia: FIJACIÓN DE AVISO – RESOLUCIÓN N° CAT-000947

Cordial saludo;

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga realiza la siguiente Notificación por aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

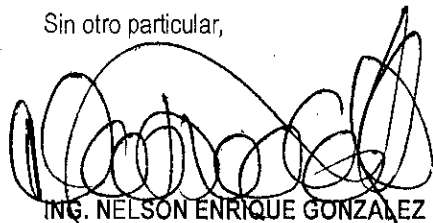
Acto Administrativo que se notifica:	RESOLUCIÓN N° CAT-000947
Fecha del Acto Administrativo:	20 de mayo de 2022.
Autoridad que lo Expedió:	Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga
Recurso (s) que procede (n):	REPOSICIÓN

ADVERTENCIA:

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Al presente aviso se anexa RESOLUCIÓN N° CAT-000947 DEL 20 DE MAYO DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE UN PREDIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" contentivo en un total tres (03) folios.

Sin otro particular,



ING. NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA
 Subdirector de Planeación e Infraestructura
 Área Metropolitana de Bucaramanga.

Proyectó: Sergio Daza- CPS

	PROCESO PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO:SPI-FO-051
	RESOLUCIÓN N° CAT-000947 (Fecha 20/05/2022)	VERSIÓN:01

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE UN PREDIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, por las conferidas en la Ley 14 de 1983, el Decreto 148 de 2019, la Resolución No 1267 del IGAC, y la Resolución 012 del 09 de enero de 2020 del AMB.


CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante la Resolución 1267 del 10 de octubre de 2019 habilitó como Gestor Catastral al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- para la prestación del servicio público catastral en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, San Juan de Girón y Piedecuesta.
2. Que corresponde al Área Metropolitana de Bucaramanga mantener al día los documentos catastrales y la base de datos catastral de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble en ese municipio, en los aspectos físico, jurídico y económico de conformidad con el numeral 1 del artículo 106 de la Resolución IGAC 70 de 2011.
3. Que dentro del proceso de conservación catastral se debe adelantar esta actuación, dependiendo de la clase de mutación que ocurra respecto al predio, en cuanto a cambio de propietario o poseedor, por agregación o segregación, en su construcción, reajustes anuales ordenados conforme a la ley y las auto estimaciones del avalúo catastral legalmente aceptadas según lo dispuesto en el artículo 115° de la Resolución IGAC 70 de 2011.
4. Que dicha solicitud implica su correspondiente inscripción en el catastro conforme lo indican los artículos 41, 43, 115 literal b, modificado por el artículo 10 de la Resolución IGAC 1055 de 2012 y 125 de la Resolución IGAC 70 de 2011.
5. Que durante el proceso de conservación catastral se solicitó mediante radicación AMB CR-3102 de 2021 presentada por la señora MARÍA INÉS VELOSA APARICIO identificada con cedula de ciudadanía número 63272559, desenglobe del predio relacionado en el resuelve para lo cual allego: copia simple escritura No. 1747 de fecha 02-08-2019 y escritura pública No. 1688 de fecha 14-10-2020 de la notaría sexta de Bucaramanga, planos protocolizados en la misma y folios de matrícula inmobiliaria 300-199560. Que una vez revisados los documentos aportados y realizada visita técnica al inmueble el día 29-09-2021 por parte del reconocedor ALBERTO HERNANDO LÓPEZ MORA, se procede a realizar la inscripción del trámite requerido.
6. Que una vez evaluada, por esta Subdirección, la documentación que la norma catastral exige para realizar la mutación catastral de segunda clase, se encuentra que es procedente realizar la reforma al reglamento de propiedad horizontal de las unidades privadas que conforman el Edificio MAGGY P.H.
7. Que la Resolución N° 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, dispone en su artículo 71 que "(...) los tramites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud. (...)".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en el catastro del municipio de **BUCARAMANGA**, los siguientes cambios:

NRO - 1		
INFORMACIÓN PREDIO	CANCELACIÓN	INSCRIPCIÓN
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	680010104000006480901900000007	680010104000006480901901000007
NÚMERO PREDIAL	68001010406480007901	68001010406480007901
DIRECCIÓN PREDIO	C 105 58 41 C 104J 5B 42 AP 101 ED	C 105 5B 41 AP 101 ED MAGGY PH BR PORVENIR
DESTINO ECONÓMICO	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PROPIETARIO	1. LESMES PENA ALEXANDER CC 1098608606 2. RIVEROS CECILIA CC 28016284 3. VELOSA APARICIO MARIA INES CC 63272559	1. VELOSA APARICIO MARIA INES CC 63272559 - 100%
CÍRCULO/TOMO - MATRÍCULA	300-283586	300-447031
ÁREA DEL LOTE	28 m²	17,96 m²
ÁREA CONSTRUIDA	56 m²	37,03 m²
AVALÚO TOTAL CATASTRAL	\$ 32.334.000	\$ 21.250.000
VALOR AUTOESTIMACIÓN	NO	NO
VIGENCIA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	01/01/2017	14/10/2020.

	PROCESO PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO:SPI-FO-051
	RESOLUCIÓN N° CAT-000947 (Fecha 20/05/2022)	VERSIÓN:01


VIGENCIA FISCAL DEL AVALÚO CATASTRAL	2022	2023
--------------------------------------	------	------

NRO - 2		
INFORMACIÓN PREDIO	CANCELACIÓN	INSCRIPCIÓN
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	68001010400006480901900000010	68001010400006480901901000010
NÚMERO PREDIAL	68001010406480010901	68001010408480010901
DIRECCIÓN PREDIO	C 105 5B 43 AP 201 ED MAGGY	C 105 5B 43 AP 201 ED MAGGY PH BR PORVENIR
DESTINO ECONÓMICO	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PROPIETARIO	1. SUAREZ BARRERA MARIA CC 63517480	1. SUAREZ BARRERA MARIA CC 63517480
CÍRCULO/TOMO - MATRÍCULA	300-283587	300-283587
ÁREA DEL LOTE	26 m ²	25,68 m ²
ÁREA CONSTRUIDA	59 m ²	59 m ²
AVALÚO TOTAL CATASTRAL	\$ 29.981.000	\$ 29.907.000
VALOR AUTOESTIMACIÓN	NO	NO
VIGENCIA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	01/01/2007	14/10/2020
VIGENCIA FISCAL DEL AVALÚO CATASTRAL	2022	2023

NRO - 3		
INFORMACIÓN PREDIO	CANCELACIÓN	INSCRIPCIÓN
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	68001010400006480901900000011	68001010400006480901901000011
NÚMERO PREDIAL	68001010406480011901	68001010406480011901
DIRECCIÓN PREDIO	C 105 5B 43 AP 301 ED MAGGY	C 105 5B 43 AP 301 EO MAGGY PH BR PORVENIR
DESTINO ECONÓMICO	HABITACIONAL	HABITACIONAL
PROPIETARIO	1. QUINTERO RUEDA ROQUE JULIO CC 13807449	1. QUINTERO RUEDA ROQUE JULIO CC 13807449
CÍRCULO/TOMO - MATRÍCULA	300-283588	300-283588
ÁREA DEL LOTE	23 m ²	24,72 m ²
ÁREA CONSTRUIDA	51 m ²	51 m ²
AVALÚO TOTAL CATASTRAL	\$ 29.575.000	\$ 29.984.000
VALOR AUTOESTIMACIÓN	NO	NO
VIGENCIA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	01/01/2019	14/10/2020
VIGENCIA FISCAL DEL AVALÚO CATASTRAL	2022	2023

NRO - 4	
INFORMACIÓN PREDIO	INSCRIPCIÓN
MUNICIPIO	BUCARAMANGA
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	68001010400006480901901010012
NÚMERO PREDIAL	NO APLICA
DIRECCIÓN PREDIO	C 104J 5B 42 AP 102 EO MAGGY PH BR PORVENIR
DESTINO ECONÓMICO	HABITACIONAL
PROPIETARIO	1. LESMES PENA ALEXANDER CC 1098608608 - 100%
CÍRCULO/TOMO - MATRÍCULA	300-447032
ÁREA DEL LOTE	8,64 m ²
ÁREA CONSTRUIDA	17,81 m ²
AVALÚO TOTAL CATASTRAL	\$ 10.221.000
VALOR AUTOESTIMACIÓN	NO
VIGENCIA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	14/10/2020
VIGENCIA FISCAL DEL AVALÚO CATASTRAL	2023

INFORME AVALÚOS			
FICHA	NUMERO PREDIAL NACIONAL	VIGENCIA DEL AVALÚO	AVALÚO TOTAL
2297155	68001010400006480901901000007	2022	\$ 21.250.000
2297155	68001010400006480901901000007	2021	\$ 20.630.000
2297155	68001010400006480901901000007	2020	\$ 20.030.000

	PROCESO PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGD:SPI-FO-051
	RESOLUCIÓN N° CAT-000947 (Fecha 20/05/2022)	VERSIÓN:01

INFORME AVALÚOS			
FICHA	NUMERO PREDIAL NACIONAL	VIGENCIA DEL AVALÚD	AVALÚD TDTAL
2297158	680010104000006480901901000010	2022	\$ 29.907.000
2297158	680010104000006480901901000010	2021	\$ 28.035.000
2297158	680010104000006480901901000010	2020	\$ 28.190.000

INFORME AVALÚOS			
FICHA	NUMERO PREDIAL NACIONAL	VIGENCIA DEL AVALÚO	AVALÚO TOTAL
2297159	680010104000006480901901000011	2022	\$ 29.984.000
2297159	680010104000006480901901000011	2021	\$ 29.110.000
2297159	680010104000006480901901000011	2020	\$ 28.263.000

INFORME AVALÚOS			
FICHA	NUMERO PREDIAL NACIONAL	VIGENCIA DEL AVALÚO	AVALÚO TOTAL
3003181	680010104000006480901901010012	2022	\$ 10.221.000
3003181	680010104000006480901901010012	2021	\$ 9.923.000
3003181	680010104000006480901901010012	2020	\$ 9.635.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Consignese la anotación correspondiente en la base de datos catastral del municipio de BUCARAMANGA.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del CPACA y el artículo 151 de la Resolución 070 de 2011, modificado por el artículo 20 de la Resolución 1055 de 2012, la presente resolución queda notificada en la fecha de su anotación en el registro catastral que será la misma fecha de expedición de este acto administrativo.

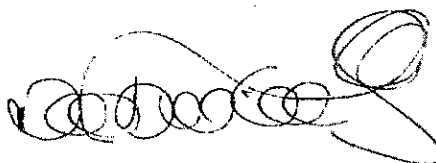
ARTÍCULO CUARTO: La vigencia de la inscripción catastral se realiza con la fecha de la escritura pública registrada o del documento de posesión en el que conste la agregación o segregación respectiva, de conformidad con el artículo 125 de la Resolución IGAC 070 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que se podrá interponer ante el Subdirector de Planeación e Infraestructura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 149 de la Resolución 070 de 2011, modificado por el artículo 19 de la Resolución 1055 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La inscripción catastral se efectuara cuando la presente providencia quede en firme y luego se comunicará a la tesorería municipal o dependencia que haga sus veces, así como a las demás autoridades que tengan interés en este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, el viernes 20 de mayo de 2022.



NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA
Subdirector de Planeación e Infraestructura

Proyectó: ALBERTO HERNANDO LOPEZ MORA - CPS

Revisó: CLAUDIA ROCIO CORZO LOZADA - CPS

Revisó: MARIA MARGARITA JEREZ ARIAS - CPS